# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN GESTOR DE COMUNICACIONES DE AUDIO SOBRE IP EN MODO SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



## EXPEDIENTE: 2024.47

## 17/06/2024 (Versión 0)

**ÍNDICE**


**1 ANTECEDENTES Y OBJETO** ..... 3

**1.1 ANTECEDENTES** ..... 3

**1.2 OBJETO** ..... 3

**2 ALCANCE** ..... 3

**3 PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO** ..... 6

**4 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO** ..... 6

**5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** ..... 7

**6 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD** ..... 9

**7 PENALIZACIONES** ..... 9

**8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS** ..... 9

# 1 ANTECEDENTES Y OBJETO

## 1.1 Antecedentes

EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente) en la actualidad dispone de varios sistemas para la gestión de comunicaciones tanto telefónicas como de RDSI que resultan necesarios para la contribución de audio en la producción de programas ubicados en sus sedes de Bilbao, Vitoria, Pamplona y Miramon.

La más que próxima desaparición de las comunicaciones RDSI, sumado a la migración del sistema de telefonía a una centralita IP, conlleva la necesidad de migrar estos servicios a un servicio IP que lo adapte a los nuevos protocolos y tecnologías.

Esto permitirá a la EC contar con una solución más actual, flexible y dinámica; mejorando la interconexión con sistemas modernos y la calidad de las comunicaciones.

## 1.2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regularán la contratación en modo servicio de un gestor de comunicaciones de audio sobre IP en la nube en las sedes de Miramon, Pamplona, Vitoria y Bilbao.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el presente pliego tiene por objeto regular la contratación de los siguientes recursos:

i. Gestor de comunicaciones de audio por IP.
ii. Servicio de telefonía en la nube.
iii. Servicio de centralita SIP en la nube.

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

# 2 ALCANCE

La adjudicataria deberá prestar sus servicios a demanda de las necesidades de los proyectos de renovación de la EC en atención a las siguientes especificaciones técnicas mínimas;

A. Características generales:

- El sistema deberá estar basado en la nube, sin necesidad de instalar ningún servidor en las sedes de la EC.
- Agrupación de líneas dinámico y flexible, pudiendo asignar libremente líneas telefónicas a los diferentes usuarios, incluso de forma simultánea a varios usuarios.
- Debe ser compatible con los estándares de codificación G.711, G.722 y OPUS.
- Cada licencia permitirá gestionar distintos tipos de contribución simultáneamente:

- Contribuciones telefónicas
- Contribuciones desde audiocódecs en protocolo SIP
- Contribuciones desde Smartphone (Android/IOS)
- Contribuciones desde PC, vía WEB.

B. Licencias Software:

- El software estará basado en una solución tipo web.
- Las licencias serán de un único acceso simultaneo, pero podrán ser utilizadas en distintos PC-s, sin necesidad de un licenciamiento hardware.
- Cada licencia de software deberá ser capaz de gestionar un mínimo de 30 conexiones de forma simultánea.
- El licenciamiento y la funcionalidad para contribuciones Android/IOS y PC (Web) estarán incluidas en la propuesta.
- El acceso desde Android/IOS deberá ser vía APP, que en todo caso será gratuita.
- Debe contar con la posibilidad de diferenciar al menos dos tipos de acceso:
  - Usuarios habituales: accederán mediante usuario y contraseña.
  - Usuarios ocasionales: accederán de forma anónima, es decir no será necesario que se registren en el sistema (mediante acceso vía link o similar), y será un acceso puntual y con fecha de caducidad.
- Las llamadas telefónicas y SIP podrán establecerse desde el software.
- Las conexiones con los usuarios Android/IOS y PC sólo podrán establecerse desde la licencia software, de forma unilateral.
- El software permitirá realizar llamadas telefónicas.
- Se podrán generar grupos de invitados y asociarlos a uno o varios estudios.
- El gestor dispondrá de una agenda de usuarios o teléfonos.
- El sistema deberá disponer de, al menos, los siguientes buses de audio, asociables a entradas/salidas físicas disponibles en cada equipo:
  - 1 bus PFL: preescucha
  - 1 bus para órdenes
  - 16 buses de PROGRAMA
- Cuando haya más de una conexión asociada a un mismo bus de programa, el sistema se encargará de gestionar los N-1, de forma independiente por cada bus de programa.

C. Servicio de telefonía en la nube:

- Se podrá contratar como servicio adicional sobre un sistema de centralita en la nube:

- Contratación o asignación de una o varias numeraciones públicas DID (o portabilidad de una numeración existente) para realizar/recibir llamadas.
- Plan de llamadas 1000 min/mes a fijos o móviles nacionales
- Plan de llamadas a fijos o móviles internacionales

➢ La distribución de las numeraciones deberá ser flexible, pudiendo asignar una o varias a las diferentes licencias adquiridas, siempre en función de los criterios establecidos por la EC.

➢ La asignación de estos planes se realizará en todo caso en función de las necesidades de la EC, pudiendo asignar planes a uno o varias licencias (y sus números asignados).

D. Servicio de centralita SIP en la nube:

➢ Cuenta de usuario para realizar llamadas SIP

### 2.1 Alcance del contrato

La adjudicataria deberá ofrecer a demanda de las necesidades de la EC las siguientes licencias y planes que se relacionan a continuación:

| **Item.** | **Concepto** | Unidades Iniciales (**garantizadas**) | Unidades Estimadas adicionales hasta Fin de contrato (**opcional**) | **Unidades Estimadas Total Contrato** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Licencia software de aplicación de gestión de comunicaciones **(periodo: anual)** | 30 | 20 | **50** |
| 2 | Licencia software de aplicación de gestión de comunicaciones **(periodo: mensual)** | 0 | 10 | **10** |
| 3 | Contratación o asignación de numeración de línea de teléfono pública DID **(periodo: anual)** | 48 | 50 | **98** |
| 4 | Plan de llamadas 1000 min a fijos o móviles nacionales **(periodo: mensual)** | 120 | 500 | **620** |
| 5 | Minutos de llamadas a fijos o móviles nacionales, tarificación por minutos. Fuera del plan contratado | 0 | 600 | **600** |

A la formalización de la presente contratación la EC realizará una solicitud inicial de las unidades del tipo y número identificados en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de su planificación, las solicitudes de unidades posteriores se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra.

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

Todo el material necesario para la puesta en marcha y posterior explotación del sistema (como pudieran ser dongles o equipamiento cuyo uso resultase necesario para el correcto funcionamiento del sistema) deberá ser ofrecido sin sobre coste adicional. La asignación de los diferentes planes a las licencias contratadas se realizará sin ningún tipo de sobre coste, al igual que la asignación de las líneas que se asignarán a cada licencia.

No será objeto de la presente contratación los equipos informáticos para operar el software licenciado ni el hardware necesario para el procesamiento de los audios.

**En el precio ofertado se deberá incluir a todos los efectos sin sobrecoste adicional asistencia y soporte integral del servicio contratado y de la plataforma adscrita al mismo.**

## 3 PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

## 4 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

### 4.1 Lugar de las entregas

En caso de que hubiese la necesidad de entregar algún dongle u otro material necesario para la explotación del sistema podrán ser requeridos para ser entregados en cualquiera de las sedes de la EC ubicadas en las siguientes direcciones:

- Bilbao.
  Capuchinos de Basurtu, 2
  48013 BILBAO

- Miramon (Donostia).
  Miramon pasalekua, 172
  20014 DONOSTIA

- Gasteiz / Vitoria.
  Domingo Martínez de Aragón, 5-7, behea
  01006 GASTEIZ

- Iruña / Pamplona.
  Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4.
  31005 IRUÑEA-PAMPLONA

**4.2 Plazo de ejecución**

El plazo máximo admitido para la ejecución de la fase inicial del contrato por parte de la entidad adjudicataria deberá ser de SEIS (6) semanas a contar desde la fecha de inicio del contrato.

Cada pedido adicional que solicite la EC deberá ser ejecutado en un plazo máximo de SEIS (6) semanas a contar desde la remisión por parte de la EC de la correspondiente orden de pedido.

El presente contrato tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por decisión unilateral de la EC durante UNA (1) anualidad más.

Durante toda la vigencia del contrato se podrán realizar solicitudes relativas al mismo.

## 5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

### 5.2 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- ✓ **UNA (1) persona coordinadora.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

La persona responsable del servicio se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

## 6 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), (RD 311/2022) y de acuerdo con la política de seguridad de la EC, la adjudicataria deberá certificar, al menos, el nivel medio en el ENS.

## 7 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

## 8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

### 8.1 Sobre A.- documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.